

EJECUTIVO SINGULAR

REF. RAD.00042/2021

DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANAZAS BANCAMIA S.A.

DEMANDADO: BOHORQUEZ SABOGAL MALLIBE JOHANA y OSCAR FABIAN CASTELLANOS VARGAS.



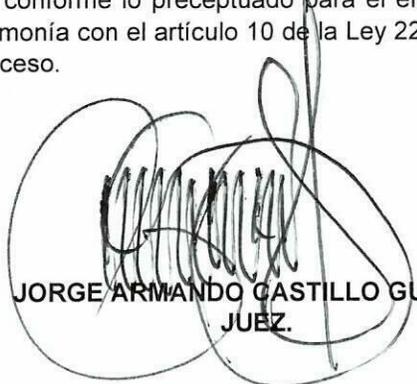
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia Cundinamarca, Mayo Cuatro (4) de dos mil Veintitrés (2023).

El Juzgado, atendiendo los lineamientos descritos por el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991, hace previa claridad de que al Despacho se encontraba para fallo la acción de Tutela radicada bajo el No. 00010 del año en curso 2023, al igual que la Acción de Tutela No. 000010 de 2023; la cual, tiene carácter preferencia en su trámite.

Por ser procedente la petición del apoderado de la ejecutante, Doctor OMAR LUQUE BUSTOS, dentro del proceso de la referencia, téngase por notificada a la demandada BOHORQUEZ SABOGAL NALLIBE JOHANA, conforme los lineamientos descrito por los artículos 291 y 292 del C.G.P.; de igual manera y por tornarse procedente, dispóngase que por Secretaria de este Despacho judicial, de manera eficaz e inmediata, se haga el Emplazamiento del demandado OSCAR FABIAN CASTELLANOS VARGAS conforme lo preceptuado para el efecto por el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y artículo 108 inciso 6° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.**